



San Jacinto, 27 de Febrero del 2023

RESOLUCION N°59/23

ACTA N° 04/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre la solicitud de colaboración de las mujeres rurales Flores Silvestres.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para un espectáculo que realizarán con grupos musicales y artísticos y solventar gastos de amplificación y otros.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicho evento no ha recibido colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000,00 para solventar gastos de amplificación y otros.

- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de Flores Silvestres la Sra. Zulma Matos, C.I.: 2.669.400-7, Cuenta Bancaria: 000572670-00001.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

*[Handwritten signature]*  
W 1500 ALBAIN  
M 2023 DE 12/27/23

*[Handwritten signature]*  
Silvia Rodríguez Tobiani  
Concejal

*[Handwritten signature]*  
Javier García  
Concejal